### REGISTRADO BAJO N° CDCIC-038/11

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

El saldo de $ 35.810 de reestructuraciones practicadas por el Departamento según resoluciones CDCIC-229/10, CDCIC- 238/10 y 246/10;

# CONSIDERANDO:

Que este Departamento dicta la asignatura *Introducción a la Operación de Computadoras Personales* como materia de servicio para otras carreras;

Que esta asignatura es obligatoria para los alumnos de primer año de la carrera de Farmacia, de modo que recibe cada año aproximadamente 200 alumnos solo de esta carrera;

Que para el dictado de esta asignatura se realizan cada año dos o tres contratos o asignaciones complementarias, considerando que el cuerpo académico del Departamento es insuficiente para atender estos requerimientos;

Que resulta indispensable, en la medida de los posible, restringir los contratos y asignaciones complementarias para cubrir necesidades eventuales y disponer de cargos de planta para las materias que se dictan regularmente;

Que la resolución CU-114/90 delega en los Consejos Departamentales la facultad de realizar reestructuraciones;

## POR ELLO,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2011

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Crear el cargo que a continuación se detalla según los montos disponibles:

#### *Saldo Resolución CDCIC-229/10… ……………………………………......* $ 10.597,00

***Saldo Resolución CDCIC-238/10…………………………………………... $ 7.918,00***

***Saldo Resolución CDCIC-246/10…………………………………………… $ 17.295,00***

#### *TOTAL……………………..... $ 35.810,00*

#### *Cargo a crear*

#### Un (1) Profesor Adjunto con dedicación simple (18)………………………. $ 28.505,00

**Art. 2°)**.- El saldo de $ 7.305,00 se reserva para futuras reestructuraciones.- ($11.500 reales 2/5/11)

**Art. 3°)**.- Regístrese; pase a informe de las Direcciones Generales de Economía y Finanzas (Dirección de Programación y Control Presupuestario) y de Personal; tome razón el Consejo Superior Universitario; cumplido, archívese.---------------------------------------------------------------------